



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0576-2017-MDT-A.

Tambogrande, 04 de Abril del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El **INFORME N° 0390-2017-MDT-GM**, de fecha 04 de Abril del 2017, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 0455-2017-MDT-GAJ**, de fecha 04 de Abril del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 151-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 04 de Abril del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 0151-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 04 de Abril del 2017, la Responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, señala que conforme al **Artículo 39.1**, Inciso a) de la **Ley 28411**; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos, en el nuestro presupuesto institucional y mediante el **Decreto Supremo N° 078-2017-EF**, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en material de agua saneamiento y salud, en cuyo Anexo N° 1- A, incluye el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Instalación de Sistema de Agua Potable y Letrinas en los Caseríos de San Pedrillo, Nuevo San Pedrillo, Charan Coposo, La Pala, CP 10 – Zona Curvan del distrito de Tambogrande – Piura, Piura"**, con Código SNIP N° 154978, por un Monto de **S/.3'500,000.00 Soles**; Sobre este particular cabe mencionar que según el Banco de Proyectos el PIP, antes mencionado tiene un Valor Referencial de **S/.5'470,914.00 Soles**;

Que, de conformidad con el Artículo 2.1 " El Titular de los pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del **Artículo 1°** de la presente norma a Nivel Programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo la copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

En tal sentido la incorporan de Transferencia mediante Resolución de Alcaldía, con la Desagregación de los Recursos Autorizados, tal como a continuación se detalla:

- Fuente de Financiamiento: 19 Recurso por Operación de Crédito Oficial
- Programa Presupuestal: 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Proyecto: 2156018 Instalación de Sistema de Agua Potable y Letrinas en los Caseríos de San Pedrillo, Nuevo San Pedrillo, Charan Coposo, La Pala, CP 10 – Zona Curvan del Distrito de Tambogrande – Piura, Piura
- Finalidad: Hogares con conexiones
- Secuencia Funcional: 089 Instalación de Sistema de Agua Potable y Letrinas en los Caseríos de San Pedrillo, Nuevo San Pedrillo, Charancoposo, La Pala, CP 10 – Zona Curvan del distrito de Tambogrande – Piura, Piura
- Genérica: 2.6 Activo No Financiero
- Clasificador: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata
- Monto: S/.3'500,000 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0576-2017-MDT-A.

Tambogrande, 04 de Abril del año 2017.

Que, mediante **INFORME N° 0455-2017-MDT-GAJ**, de fecha 04 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Análisis Jurídico y Recomendaciones, señala que se debe tener en cuenta lo siguiente; La **Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: ARTÍCULO 39° - Inciso 1° y 2° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional y ARTÍCULO 42° - Inciso 1°, 2° y 3° Incorporación de Mayores Fondos Públicos. Además también la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Inciso 19.2 (...)** Por lo tanto, **OPINA**, deberá procederse a expedir la Resolución de Alcaldía respectiva que formalice la Modificación Presupuestal propuesta por la Gerencia de Presupuesto;



En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0390-2017-MDT-GM**, de fecha 04 de Abril del 2017, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO, de conformidad con el Decreto Supremo N° 078-2017-EF,, mediante la desagregación de los recursos autorizados, los mismos que a continuación se detalla:

- Fuente de Financiamiento: 19 Recurso por Operación de Crédito Oficial
- Programa Presupuestal: 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Proyecto: 2156018 Instalación de Sistema de Agua Potable y Letrinas en los Caseríos de San Pedrillo, Nuevo San Pedrillo, Charan Coposo, La Pala, CP 10 – Zona Curvan del Distrito de Tambogrande – Piura, Piura
- Finalidad: Hogares con conexiones
- Secuencia Funcional: 089 Instalación de Sistema de Agua Potable y Letrinas en los Caseríos de San Pedrillo, Nuevo San Pedrillo, Charancoposo, La Pala, CP 10 – Zona Curvan del distrito de Tambogrande – Piura, Piura
- Genérica: 2.6 Activo No Financiero
- Clasificador: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata
- Monto: S/.3'500,000 Soles

Tal como detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 0151-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 04 de Abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

c.c.
Alcaldía
Archivo.

Dr. Gabriel Antonio Madrid Ojeda
ALCALDE